

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 00337 - 2012 - A/MUNIMOO

Moquegua, 1 0 ABR. 2012

VISTO Y CONSIDERANDO: Que, es de necesidad institucional la designación de un profesional responsable para la Ejecución de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL AV. ALFONSO UGARTE, AV. SANTA FORTUNATA EN EL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA" proponiendo se designe a un Ingeniero para que asuma las funciones de Residente de la acotada actividad con las calificaciones acordes a lo estipulado en las normas; y de acuerdo al siguiente detalle:

16	Prov. M.		
pallz	BESUR	Sea.)
O D	CICA	dieto	
	houved		

PROFESIONAL (Residente)	ING. CIVIL
Tiempo de Contratación	90 Días Calendario
Monto Total a Cancelar por Residencia	S/. 10,200.00
Forma de Pago	De acuerdo al Avance Físico de la actividad

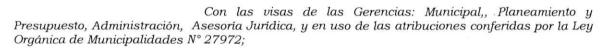


Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría Nº 072-98-CG Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público) y Nº 195-88-CG (Normas que regulan la Ejecución de Obras por administración directa) en toda obra se debe contar con un Residente de Obra designado por la autoridad el cual podrá ser ingeniero o arquitecto según corresponda la naturaleza de los trabajos;

Que, el gasto será-coberturado de acuerdo al siguiente detalle:



NOMBRE DELA FICHA DE MANTENIMIENTO	SECUENCIA FUNCIONAL
"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL AV. ALFONSO UGARTE, AV. SANTA FORTUNATA EN EL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"	0027-4



SE RESUELVE:

ADOUTERN WOODERS

ARTICULO PRIMERO.- Encargar con efectividad anticipada al 09 de enero del 2012, las funciones de Residente al Ing Civil ALBERTO MAMANI SALAMANCA con CIP N° 107899 de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL AV. ALFONSO UGARTE, AV. SANTA FORTUNATA EN EL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA" con un plazo de ejecución de 90 días calendarios siendo sus honorarios la cantidad de S/. 10,200.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) por toda la residencia incluido informe final, la forma de pago será según avance físico de la actividad, con las calificaciones y funciones acorde a lo estipulado en las normas referentes al Control de Obras Públicas.

<u>ARTICULO SEGUNDO.</u>- Encargar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Ambiental y Acondicionamiento Territorial el cumplimiento de la presente Resolución.

<u>ARTICULO TERCERO</u>.- Disponer la Publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA

ARCV/A/MPMN ALGC/GAJ/MPMN